

RESOLUCION N° 100/12

VISTO:

El legajo personal del empleado municipal Sr. Victor Carbonet, Legajo N° 563, quien se encuentra cumpliendo funciones en el pañol municipal por razones de salud, motivo por el cual no percibe el suplemento por responsabilidad técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que no obstante lo expresado el referido empleado cumplirá tareas de asesoramiento y capacitación por el uso de maquinarias que ha conducido durante varios años en esta Municipalidad;

Que tal dedicación y responsabilidad merecen un tratamiento especial por parte de este Departamento Ejecutivo, estando autorizado mediante la Ordenanza General de Presupuesto vigente a otorgar un suplemento mensual en concepto de responsabilidad por tareas, consistente en un porcentaje del sueldo básico del agente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGUESE un suplemento del 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico en concepto de "Responsabilidad por Tareas", al empleado municipal Victor Carbonet, legajo N° 563, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la Oficina de Personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de mayo de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.